

Términos de Referencia

FULBRIGHT U.S. SPECIALIST

COHORTE 2027-2028

Del 27 de agosto al 20 de noviembre del 2026

FULBRIGHT U.S. SPECIALIST 2027-2028

FECHAS DE CONVOCATORIA: 27 de agosto al 20 de noviembre del 2026

1. Objetivo de la beca:

La Comisión Fulbright Colombia se permite anunciar el lanzamiento del programa Fulbright U.S. Specialist - Cohorte 2027-2028, dirigida a instituciones u organizaciones colombianas interesadas en recibir la asesoría especializada de un (1) experto estadounidense por un período de **entre catorce (14) a veintiún (21) días**. El número de proyectos a financiar depende de la disponibilidad de recursos de Fulbright Colombia y las instituciones aliadas, y será confirmado en la publicación de los resultados de la convocatoria.

Con este programa, la Comisión Fulbright Colombia y otras instituciones aliadas apoyan a instituciones colombianas en el fortalecimiento de sus procesos, generando capacidades para el logro de sus objetivos misionales. De igual manera, les permite expandir sus redes de colaboración y cooperación con los Estados Unidos. Para el especialista estadounidense, este programa brinda la oportunidad de tener una experiencia de intercambio cultural y académico, en la que compartirá su experticia en un campo específico para el beneficio de la institución colombiana.

A través de esta estancia, el especialista podrá realizar las siguientes actividades:

- Desarrollo y/o evaluación curricular
- Desarrollo y/o evaluación de nuevos programas e iniciativas
- Asesoría especializada
- Programas de capacitación para profesores, investigadores, estudiantes o funcionarios de la institución
- Clases especializadas, seminarios, talleres y conferencias a nivel de posgrado
- Otro tipo de iniciativas enfocadas en el desarrollo de capacidades

Esta beca está dirigida a financiar proyectos propuestos por las instituciones anfitrionas, no iniciativas de investigación de los especialistas.

2. Dirigida a:

- Instituciones de Educación Superior (IES)
- Consorcios de instituciones de Educación Superior
- Entidades públicas
- Centros de investigación
- Organizaciones no gubernamentales
- Instituciones culturales
- Otras organizaciones que promuevan la educación, la investigación y el desarrollo en el país

Nota: No podrán ser financiados proyectos en instituciones estadounidenses o establecidas en los Estados Unidos o proyectos en compañías u organizaciones con ánimo de lucro tales como corporaciones o negocios.

3. Líneas temáticas

En el marco de la **Beca Fulbright U.S. Specialist** para la Cohorte 2027-2028 serán aceptadas propuestas para invitar a docentes, expertos o especialistas estadounidenses a Colombia, en todas las áreas de conocimiento, excepto en:

- Áreas clínicas de la salud humana y animal en las que el especialista pueda tener contacto directo con pacientes animales o humanos, o realizar pruebas, experimentos o procedimientos clínicos que los involucren.
- Actividades estén enfocadas en la enseñanza del idioma inglés, tales como diseño curricular, capacitación al profesorado de instituciones educativas o consultas para instituciones de educación superior.

Son de especial priorización, proyectos que se enmarquen en las siguientes áreas establecidas por el programa Fulbright y nuestras entidades aliadas:

- 1.** Inteligencia Artificial (IA), Aprendizaje Automático, Tecnología y Ciencia de Datos
- 2.** STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas)
- 3.** Ordenamiento territorial y gestión del agua
- 4.** Seguridad alimentaria y biotecnología

5. Emprendimiento, empresas e internacionalización
6. Seguridad y paz
7. Lucha contra las drogas
8. Salud Pública

4. Duración de la financiación

La financiación de la beca corresponde al periodo determinado para la visita de un especialista, el cual debe establecer la institución anfitriona en Colombia. Dicho periodo debe tener una duración de **entre catorce (14) a veintiún (21) días calendario (contando días festivos o fin de semana), siendo el primer y el último día de visita las fechas de viaje del especialista.** Las fechas de la visita no podrán ser anteriores al 1 de septiembre de 2027 ni posteriores al 30 de mayo de 2028.

Las fechas estipuladas para el inicio o finalización de los proyectos seleccionados pueden modificarse de acuerdo con disposiciones de Fulbright Colombia, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, entidades aliadas o la agencia administradora del Programa en Estados Unidos. Por esta razón, invitamos a las entidades aplicantes a mantener flexibilidad frente a las fechas de ejecución propuestas en su formulación inicial, y a considerar rangos o fechas alternativas para el desarrollo del proyecto. Esta flexibilidad facilita la gestión administrativa del proceso y reduce el riesgo de contratiempos asociados a los tiempos propios de aprobación del Programa.

5. Beneficios de la beca

Honorarios: El programa otorga un monto de \$200 USD diarios por concepto de honorarios al experto por su participación en el proyecto. Adicional a este monto, el becario recibe un total de \$200 USD para gastos de viaje (*Transportation Allowance*). Este pago se efectúa en dos plazos: 15 días antes de iniciar su estancia y en la mitad de la misma. Este beneficio no constituye una vinculación laboral o contractual con la Comisión Fulbright Colombia ni con la institución anfitriona. Sus actividades de asesoría especializada se realizan en el marco de un programa académico de cooperación internacional.

Tiquetes aéreos internacionales: El programa ofrece al especialista un (1) tiquete aéreo ida y vuelta en clase económica, de su ciudad de residencia en

Estados Unidos a la ciudad en Colombia donde se ubica la institución anfitriona. Este tiquete es cubierto por Fulbright.

Programa Básico de Accidentes y de Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE): La beca cubre los costos de inscripción del especialista al programa ASPE. El programa ASPE ofrece coberturas limitadas en caso de accidente o enfermedad; no es un seguro médico ni de salud.

Monitoreo y acompañamiento integral: El programa incluye el acompañamiento y la asesoría para el becario en procesos académicos, financieros y migratorios, durante todo el periodo de la beca. De igual forma, el acompañamiento a las instituciones anfitrionas, tanto en la búsqueda del especialista como en la preparación de su llegada.

6. Contrapartida por parte de la institución anfitriona en Colombia

Hospedaje. La institución anfitriona debe cubrir el hospedaje del especialista durante su estadía en Colombia, en un hotel o apartahotel con todas las comodidades, por un valor mínimo de **\$240.000 COP por día**.

Este aporte se podrá otorgar en especie, a través de un operador logístico o asegurando la reserva directamente con el hotel de preferencia, antes de la llegada del especialista; o, en dinero, pagando el monto correspondiente, directamente al especialista a su llegada al país, de manera que la persona cubra sus gastos de hospedaje.

En caso de que el pago del hospedaje se realice en dinero al especialista, la institución debe compartir recomendaciones de hoteles cercanos a la institución anfitriona. Es importante que la institución comparta con el especialista los detalles de su hospedaje con suficiente antelación previo a su llegada.

Alimentación. La institución anfitriona debe brindar al especialista estadounidense la alimentación diaria durante su estancia en Colombia (desayuno, almuerzo y comida), por un valor mínimo de **\$90.000 COP por día**. Este aporte se podrá otorgar en especie, a través de un operador logístico o garantizando el pago en los establecimientos previstos para dichas comidas; o, en dinero, pagando el monto correspondiente, directamente al especialista a su

llegada al país, de manera que pueda cubrir sus gastos de alimentación.

En caso de que el pago de alimentación se realice en dinero al especialista, la institución debe compartir recomendaciones de restaurantes cercanos a la institución anfitriona o a los lugares donde se tenga previsto realizar las actividades del proyecto. Es importante que la institución comparta con el especialista los detalles de su alimentación con suficiente antelación previo a su llegada. De igual manera, la institución deberá tener en cuenta cualquier restricción alimentaria que tenga la persona.

Transporte local. La institución anfitriona debe cubrir el transporte local del especialista estadounidense, incluyendo el trayecto aeropuerto-hotel-aeropuerto, por un valor mínimo de **\$52.000 COP por día**. Este aporte se podrá otorgar en especie, a través de un operador logístico, o garantizando el pago a un conductor privado o ya contratado por la institución anfitriona que se encargue de los desplazamientos del especialista durante su estadía en Colombia; o, en dinero, pagando el monto correspondiente, directamente a su llegada al país, de manera que pueda cubrir sus gastos de transporte.

Es importante que la institución comparta con el especialista los detalles de su transporte (datos del conductor, placas y lugar de recogida) con suficiente antelación previo a su llegada. En caso de que el proyecto incluya visitas a otras ciudades en Colombia, la institución anfitriona deberá cubrir el costo de tiquetes aéreos nacionales.

Nota: Los beneficios de la beca son **personales e intransferibles** y están sujetos a disponibilidad presupuestal. Cualquier rubro o gasto adicional no cubierto en esta convocatoria deberá ser asumido por el experto seleccionado o la institución anfitriona, según corresponda. Adicionalmente, la Beca Fulbright U.S. Specialist no apoya a dependientes o familiares. Las personas que se seleccionen no pueden tener dependientes que estén cubiertos(as) por los beneficios otorgados por la Beca, en ningún momento durante el desarrollo de la misma.

Difusión de la agenda académica y los resultados de la estancia. Durante la ejecución de la beca, la institución anfitriona deberá hacer reconocimiento expreso a Fulbright Colombia y a la institución co-financiadora (si aplica) en cualquier actividad académica que se desarrolle con el apoyo del especialista

durante el periodo de su beca, e identificarla como Especialista Fulbright en todo acto público o evento académico en el que este participe, para ello, se remitirán los manuales de marca y guías de uso, previo al inicio de la estancia del especialista.

7. Selección del especialista

Para seleccionar al especialista, las instituciones u organizaciones interesadas tendrán dos opciones en el proceso de postulación:

- **Named project.** Las instituciones anfitrionas pueden aplicar al programa con un proyecto en el cual ya **identifican a un experto o académico estadounidense**, idealmente con quien hayan tenido algún contacto o colaboración previa. Para este caso, se recomienda considerar candidatos que cuenten con extensa experiencia profesional en el campo del proyecto (mínimo cinco años) y ser aprobada en el Roster del Programa en los Estados Unidos.

Nota: Las instituciones participantes podrán sugerir un especialista específico para el desarrollo de su proyecto; sin embargo, la selección final estará sujeta a la verificación de elegibilidad establecida por el Programa Fulbright Specialist y las políticas vigentes del Departamento de Estado de los Estados Unidos. La inclusión de un especialista en el Fulbright Specialist Roster no garantiza su elegibilidad para participar en un proyecto determinado.

Las instrucciones para de aplicación al Roster del Programa, se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [Aplicación al Roster](#) y deberán realizarse con al menos 3 meses de anticipación.

- **Open request.** Pueden enviar un proyecto de solicitud abierta, en el que establecen los objetivos, actividades y demás información solicitada en la plataforma, **pero no identifican al experto o académico estadounidense en particular**. En este caso, una vez el proyecto haya sido seleccionado, se realiza una búsqueda de personas expertas estadounidenses que cumplan con el perfil solicitado y tengan disponibilidad para apoyar el proyecto.
 - a. Para aquellas IES que opten por la modalidad de **Open request**, les invitamos a considerar, dentro del rango permitido por la

convocatoria (1 de septiembre de 2027 al 30 de mayo de 2028), **fechas de inicio de estancia a partir del mes de noviembre de 2027.** Esto se debe a que el proceso de identificación, reclutamiento y verificación de elegibilidad de las hojas de vida de potenciales especialistas puede tomar entre 2 y 3 meses posteriores a la aprobación de los proyectos.

- b. Para las IES que soliciten sus proyectos bajo la modalidad de **Open request**, es importante tener en cuenta que, si bien desde la Comisión Fulbright Colombia haremos todo lo posible por asegurar que el especialista cuente con dominio profesional del español acorde con lo solicitado por la institución, la práctica estándar del programa establece que, en las convocatorias dirigidas a potenciales especialistas, el español se indique como un idioma preferido, mas no obligatorio. Esta práctica responde a la necesidad de atraer el pool de candidatos más sólido posible en términos de experiencia técnica, para beneficio de la institución anfitriona. En los casos en que el especialista seleccionado no cuente con las habilidades lingüísticas inicialmente requeridas, se podrán considerar alternativas como el apoyo de traducción o interpretación que podrán discutirse y coordinarse con la institución en el momento de la selección del candidato.

Aunque ambas opciones son válidas para aplicar a esta beca, **se invita a las instituciones participantes a identificar con antelación a un académico o experto estadounidense** cuyo perfil permite el desarrollo de las actividades planteadas en el marco del proyecto.

8. Requisitos y documentos exigidos

1. **Formulario de registro - Plataforma MindaClient:** La institución anfitriona debe crear su perfil en el [Portal de Postulaciones de Fulbright Colombia](#).
2. **Aplicación en línea:** complete el **formulario de aplicación a la Beca Fulbright U.S. Specialist - Cohorte 2027** en el apartado de **“Applications” en la plataforma de MindaClient.**
3. **Carta de compromiso de contrapartida:** Como parte del formato de aplicación en línea, la institución debe cargar una carta a través de la cual se compromete a cubrir los gastos de hospedaje, transporte local y

alimentación del especialista durante el periodo de su estancia en Colombia, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia de la Convocatoria. La carta debe especificar cómo se proveerán dichos viáticos al especialista estadounidense (en especie o en dinero). En el siguiente enlace, se pone a disposición una [plantilla de carta de compromiso de contrapartida](#). Es importante aclarar que este formato es de referencia, y debe ajustarse de acuerdo al número de días, modo de provisión de la contrapartida (en dinero o en especie) y condiciones particulares del proyecto.

La carta debe estar debidamente firmada por un representante que cuente con las facultades legales para comprometer y administrar recursos financieros de la institución. La carta debe cargarse en la plataforma de aplicación, antes del respectivo envío, el cual se debe efectuar dentro del plazo establecido por la convocatoria.

9. Proceso de aplicación

Para completar el proceso de aplicación a la beca, la institución anfitriona deberá seguir los siguientes pasos:

- Leer detenidamente el presente documento de **Términos de Referencia** de la Beca Fulbright U.S. Specialist, Cohorte 2027-2028.
- Crear una cuenta en nuestro [Portal de Postulaciones de Fulbright Colombia](#).
- Diligenciar el formulario de **aplicación en línea a la Beca U.S. Specialist, Cohorte 2027**, a través del cual la institución interesada debe remitir la información requerida del proyecto propuesto para la visita del experto, en la sección de **“Applications”** a través de la plataforma de MindaClient.

Todos los pasos son obligatorios. Cualquier aplicación incompleta y/o enviada fuera de los tiempos de la convocatoria no será tomada en cuenta en el proceso de selección. La información publicada en este documento de Términos de Referencia puede ser objeto de modificaciones. Al momento de enviar su aplicación, valide cualquier ajuste que se haya publicado en versiones más recientes de los Términos de Referencia.

Se recomienda a la institución anfitriona que verifique que se haya diligenciado tanto el formulario de registro como el formulario de aplicación en línea (adjuntando la respectiva carta de compromiso de contrapartida), antes del cierre de la convocatoria.

10. Cronograma

Este cronograma está sujeto a cambios sin previo aviso, los cuales se estarán publicando en la página web y demás canales de comunicación de la Comisión Fulbright Colombia.

- **Convocatoria:** 27 de agosto al 20 de noviembre de 2026 (11:59p.m. hora Colombia)
- **Revisión técnica:** Noviembre - diciembre de 2026
- **Evaluación Académica:** Enero de 2027
- **Publicación seleccionados:** Marzo de 2027
- **Rango de fechas de ejecución de proyectos:** Del 1 de septiembre de 2027 al 30 de mayo del 2028

11. Criterios y etapas del proceso del proceso de selección

El proceso de selección del Programa consta de las siguientes etapas:

1. **Revisión Técnica:** Fulbright Colombia revisa cada una de las aplicaciones recibidas en el periodo establecido por la convocatoria para comprobar su elegibilidad, de acuerdo con los requisitos exigidos por la convocatoria.
2. **Evaluación:** las aplicaciones que superen la etapa anterior serán revisadas y evaluadas por un Comité Evaluador. Los principales criterios de evaluación de las aplicaciones son los siguientes:
 - **Coherencia de la propuesta:** se tendrá en cuenta la estructura y consistencia de los diferentes componentes del proyecto, de acuerdo al área de interés, objetivos generales, justificación y viabilidad.
 - **Necesidad que origina la visita del especialista:** se considerará la coyuntura institucional o el desafío puntual que motiva a la

institución anfitriona a solicitar la asesoría de un especialista estadounidense.

- **Impacto del proyecto:** se analizarán las contribuciones y los aportes que puede generar la visita del especialista a nivel institucional, local, regional o nacional, a la luz de las prioridades de desarrollo del Gobierno Nacional.

El comité evaluador otorga una calificación entre 0 y 5 para cada criterio. Posteriormente, las calificaciones de cada criterio se ponderarán de acuerdo con los valores máximos otorgados a cada uno. Una vez realizado lo anterior, se consolidará un promedio total para cada proyecto de acuerdo con las calificaciones recibidas. Fulbright Colombia seleccionará a aquellos proyectos que hayan superado todas las etapas del proceso y hayan obtenido los puntajes más altos en el marco del mismo. Lo anterior, de acuerdo al número de cupos disponibles y a los criterios descritos.

Las aplicaciones que se presenten en las áreas priorizadas y que cuentan con un candidato estadounidense identificado. La Comisión Fulbright Colombia y sus aliados invitan a la presentación de proyectos que:

- Apunten a la creación de consorcios o trabajo en red entre instituciones y organizaciones.
- Sean propuestos por instituciones o consorcios que desarrollan actividades con impacto en diferentes regiones del país.

3. Nominación: se publicará en el sitio web de la Comisión el listado de instituciones colombianas seleccionadas o “nominadas” que conformarán la Cohorte 2027 del programa, de acuerdo con los cupos disponibles.

4. Aprobación del Proyecto: Luego del proceso de selección en Colombia, todas las propuestas nominadas deben contar con la revisión y aprobación de la Oficina de Asuntos Culturales y Educativos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, antes de iniciar la administración de la beca y ejecución de las actividades previstas en el proyecto. **En algunos casos, puede ser necesario hacer ajustes o aclaraciones por parte de la institución anfitriona o ajustar las fechas del proyecto, de acuerdo a los tiempos de aprobación por parte del Departamento de Estado.**

12. Autorización de uso de datos

La persona que lidera el proyecto, el especialista estadounidense y la institución anfitriona autónomamente autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Comisión Fulbright Colombia para manejar sus datos personales y su tratamiento de recolectar, transferir, transmitir, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, suprimir y cruzar información, directa o a través de terceros, con la finalidad de atender adecuadamente las actividades de la Comisión en el desarrollo de la Beca U.S. Specialist y demás funciones y servicios propios de la Comisión Fulbright que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y visionales, incluyendo uso de información personal, imágenes, información académica entre otros tipos de datos.

13. Ética y Transparencia

La institución que envía su postulación declara que su comportamiento durante toda la convocatoria y después de ella hacia la Comisión, se hará de manera transparente, integral, responsable y legal.

En esa medida, evitará antes, durante y después de la convocatoria ofrecer, pagar, aprobar, dar regalos, atenciones, hospitalidad a cualquier persona que pertenezca al staff de la Comisión Fulbright o sus colaboradores, tendientes o no a obtener un beneficio impropio de la presente convocatoria. Así mismo, tendrá el deber de reportar en cualquier etapa los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades de manera formal a la Comisión Fulbright que pueda llegar a conocer o a presentarse en cualquier etapa de la convocatoria y posteriormente a ella.

Adicionalmente, la institución candidata declara que la información brindada por éstas en el formulario de registro y en su aplicación es correcta, completa y verídica. De demostrarse lo contrario, la institución candidata podrá ser descalificada del proceso de aplicación a la beca, sin perjuicio de otras acciones legales que podría iniciar la Comisión.

14. Retroalimentación

Las instituciones cuyas aplicaciones están incompletas o no cumplan a cabalidad uno o varios requisitos exigidos por la convocatoria recibirán un correo electrónico en el que se notificará las razones por las cuales no fueron consideradas, una vez finalizada la etapa de **Revisión Técnica**.

15. Contacto

En caso de tener dudas, favor enviarlas al correo lforozco@fulbright.edu.co.

16. Exención de responsabilidad

Los(as) especialistas e Instituciones Anfitrionas seleccionadas son conscientes de que su traslado dentro de Estados Unidos, hacia y dentro de Colombia, implica riesgos a su salud por exposición o infección dada la posibilidad de contagio por COVID-19 y/o sus variantes y/o cualquier otra enfermedad similar, en particular si cuentan con condiciones de salud preexistentes o comorbilidades. En consecuencia, con su aceptación libre, consciente e informada declaran dejar indemnes, tanto el becario como la Institución Anfitriona, y libres de responsabilidad a Fulbright Colombia, el Departamento de Estado de Estados Unidos y/o a sus colaboradores, de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños personales, lesiones personales, enfermedades, incapacidades permanentes, y/o decesos que se ocasionen durante los traslados desde Estados Unidos a Colombia. Por lo cual, los especialistas e Instituciones Anfitrionas seleccionadas se obligan a establecer medidas previas de autocuidado, mitigación y prevención, durante y después de su viaje, de acuerdo con la normatividad colombiana y estadounidense que se generen para tal fin. Así mismo, asumen todos los riesgos antes mencionados y aceptan irrevocablemente la responsabilidad exclusiva respecto a sus dependientes tales como hijos(as), cónyuges y/o compañeros(as) permanentes.